



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-29111760-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 28 de Marzo de 2022

Referencia: REG - EX-2021-29585003- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-462-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-29583977-APNDGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1172/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.28 12:04:34 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.28 12:04:36 -03:00

ACTA ACUERDO SALARIAL CCT 738/16 – Año 2021

UTEDYC- CAMARA DE GIMNASIOS DE ARGENTINA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Marzo de 2021 se reúnen por la parte sindical: la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, representada por su Secretario General Nacional, Carlos Orlando Bonjour; el Secretario Gremial Nacional, Jorge Rubén Ramos; el Sub Secretario Gremial Nacional Julio Servián, y por la parte empleadora: la **CAMARA DE GIMNASIOS DE ARGENTINA (CGA)** representada por Fernando Storchi, en su calidad de Presidente y Adrián Carlos Stoll, Secretario, en el marco de la pauta salarial del 2021 y en un contexto de emergencia sanitaria nacional donde la actividad del sector sigue funcionando con restricciones y según los permisos habilitados en cada jurisdicción, ACUERDAN:

PRIMERO. Establecer un incremento salarial en las remuneraciones del 30%, el cual será abonado de la siguiente manera: un 10% a partir del 1/03/2021, un 10% a partir del 1/06/2021 y un 10% a partir del 1/08/2021. El salario que se toma como base para el incremento está conformado por el salario básico remunerativo y no remunerativo del mes febrero.

SEGUNDO. Todos los incrementos se liquidarán no remunerativos y serán tenidos en cuenta para el cálculo de adicionales, horas extras, vacaciones, licencias pagas, aguinaldo y cualquier otro rubro salarial convencional o legal que deba percibir el trabajador/a. Asimismo, deberán ser computadas para el pago de los aportes y contribuciones correspondientes a la obra social -ley 23660 y 23661, cuota sindical y contribución solidaria (ley 23.551).

TERCERA: El presente acuerdo salarial cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, quedando los empleadores obligados a otorgar los valores salariales pactados, sin perjuicio de la fecha del dictado del acto de homologación por parte de la autoridad administrativa laboral.

CUARTA. Las partes se reunirán en el mes de septiembre de 2021 para determinar el momento y modalidad en que las sumas no remunerativas se liquidarán en forma remunerativas, asimismo para revisar los niveles salariales alcanzados en función de los índices de precios al consumidor, de la situación económica de la actividad del sector y nacional para acordar los salarios básicos que regirán para el resto del año.

QUINTA. Integra el presente acuerdo, el Anexo 1 – Remuneraciones- con los nuevos salarios convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 738/16.

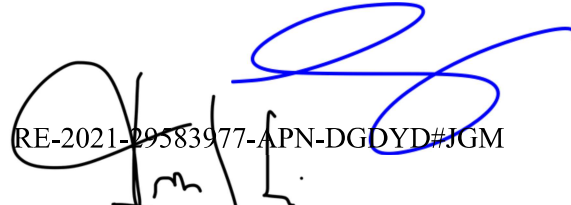
SEXTA: Cualquiera de las partes signatarias podrán presentar este Acuerdo para su homologación ante la Autoridad Laboral competente.



Julio SERVIÁN
Subsecretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



RE-2021-29583977-APN-DGDYD#JGM

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se suscriben cinco (5) ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral.



Julio SERVIAN
Subsecretario General Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



Jorge R. RAMOS
Secretario General Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



ANEXO I-ESCALA SALARIAL-CCT UTEDYC-CAMARA DE GIMNASIOS DE ARGENTINA

GRUPO 1

10%

10%

	FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JUL
	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM
CAT A	36.757,04	12.318,09	36.757,04	17.225,60	36.757,04	17.225,60	36.757,04	17.225,60	36.757,04	22.133,12	36.757,04
CAT B	34.039,17	11.407,27	34.039,17	15.951,91	34.039,17	15.951,91	34.039,17	15.951,91	34.039,17	20.496,56	34.039,17
CAT C	32.430,07	10.868,03	32.430,07	15.197,84	32.430,07	15.197,84	32.430,07	15.197,84	32.430,07	19.527,65	32.430,07
GRUPO 2	VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES
	198,68 + 66,58	209,88 + 70,32	198,68 + 93,11	209,88 + 98,34	198,68 + 93,11	209,88 + 98,34	198,68 + 93,11	209,88 + 98,34	198,68 + 119,64	209,88 + 126,36	198,68 + 119,64
CAT A	183,31 + 61,45	183,31 + 61,45	183,31 + 85,93	183,31 + 85,93	183,31 + 85,93	183,31 + 85,93	183,31 + 85,93	183,31 + 85,93	183,31 + 110,41	183,31 + 110,41	183,31 + 110,41
CAT B	41.707,90	13.977,23	41.707,90	19.545,74	41.707,90	19.545,74	41.707,90	19.545,74	41.707,90	25.114,26	41.707,90
GRUPO 3											
GRUPO 4											
CAT A	37.224,81	12.474,85	37.224,81	17.444,82	37.224,81	17.444,82	37.224,81	17.444,82	37.224,81	22.414,78	37.224,81
CAT B	30.740,83	10.301,93	30.740,83	14.406,21	30.740,83	14.406,21	30.740,83	14.406,21	30.740,83	18.510,48	30.740,83
CAT C	28.017,95	9.389,43	28.017,95	13.130,17	28.017,95	13.130,17	28.017,95	13.130,17	28.017,95	16.870,91	28.017,95
CAT D	27.866,83	9.338,79	27.866,83	13.059,35	27.866,83	13.059,35	27.866,83	13.059,35	27.866,83	16.779,91	27.866,83
CAT E	28.376,15	9.509,47	28.376,15	13.298,03	28.376,15	13.298,03	28.376,15	13.298,03	28.376,15	17.086,59	28.376,15
CAT F	26.557,17	8.899,89	26.557,17	12.445,60	26.557,17	12.445,60	26.557,17	12.445,60	26.557,17	15.991,30	26.557,17


Jorge R. RAMOS
 Secretario General Nacional
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
 UTEDYC


Jorge R. RAMOS
 Secretario General Nacional
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
 UTEDYC


Jorge R. RAMOS
 Secretario General Nacional
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
 UTEDYC


Jorge R. RAMOS
 Secretario General Nacional
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
 UTEDYC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-29583977-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 6 de Abril de 2021

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.06 10:35:27 -03:00

MARIA JOSEFINA ESTRELLA - 27169208641
en representación de
UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES
- 30531602273

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.04.06 10:35:28 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 462-22 Acu 1172-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.